

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC894619 / DOC 6549921

**AUTORIZA A LENOR CHILE LTDA., COMO
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA EL
PRODUCTO ELÉCTRICO PROYECTOR DE ÁREA
DE USO EN ALUMBRADO PÚBLICO QUE SE
INDICA. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2100,

SANTIAGO,

30 OCT 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante cartas O.P. N° 15526, de fecha 05.09.2013 y O.P. N° 15925, de fecha 11.09.2013, la empresa LENOR CHILE LTDA., representada por el Sr. Gabriel Fernández Leyton, ingresó a esta Superintendencia la solicitud de autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos de uso en Alumbrado Público, presentando la documentación que establece el artículo 14º, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la Resolución Exenta N° 109 de fecha 11.01.2011.

2º Que con fecha 08.05.2013, el Instituto Nacional de Normalización (INN), con Referencia 4200-0516-13, comunica aprobación de acreditación (CP 083), válido desde el 06.05.2013 hasta el 06.05.2017, reconociendo la competencia del Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., de acuerdo al convenio INN-SEC, como Organismo de Certificación de Productos, en la norma NCh2411.Of2003, "Requisitos generales para organismos que operan sistemas de certificación de productos", para el área Productos Eléctricos, para la realización de las certificaciones detalladas en el formulario adjunto F407-08-03 v03, que especifica el alcance de la acreditación del organismo en cuestión.

3º Que con fecha 15.10.2012, el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), extiende el alcance de la Acreditación del Laboratorio de Ensayos de LENOR S.R.L. N° LE-013, válido desde el 15.10.2012 hasta el 08.06.2014, reconociendo la competencia del Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., para la realización de las certificaciones detalladas en el formulario adjunto F01-(DC-LE-01)v3. F.e.V=mayo-2010, el cual incluye el producto eléctrico de uso en Alumbrado Público considerado en la presente resolución.

4° Que mediante el Certificado de Acreditación de Laboratorio de Ensayos, Nº L0095, otorgado por el Organismo Chino de Acreditación China National Accreditation Service for Conformity Assessment (CNAS), cuya validez se extiende desde el 03.11.2011 hasta el 10.03.2014, se reconoce la competencia de GUANGZHOU VKAN CERTIFICATION AND TESTING INSTITUTE (CVC), para la realización de los ensayos detallados en el formulario adjunto CNAS-PD19/06-A/3, que especifica el alcance de la acreditación del laboratorio en cuestión.

5° Que LENOR CHILE LTDA., cuenta con autorizaciones vigentes R.E. Nºs: 233, 569, 570, 3643, 127, 307, 518, 2881, 290 y 1552, de fechas 14.02.2008, 26.03.2009, 26.03.2009, 07.12.2010, 12.01.2011, 01.02.2011, 17.02.2011, 13.10.2011, 16.02.2012 y 10.07.2013; respectivamente, como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, como lo indica el artículo 14°, letra e), Capítulo VI, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6° Que LENOR CHILE LTDA., mantiene vigente un convenio o contrato de prestación de servicios con el Laboratorio de Ensayos LENOR S.R.L., de Argentina, como lo establece el artículo 18°, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

7° Que LENOR CHILE LTDA., mantiene vigente desde el año 2010, un convenio o contrato de prestación de servicios con el Laboratorio de Ensayos GUANGZHOU VKAN CERTIFICATION AND TESTING INSTITUTE (CVC), de China, como lo establece el artículo 18°, del DS Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

8° Que los antecedentes presentados por LENOR CHILE LTDA., cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 14° del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para desarrollar la actividad de Organismo de Certificación de Productos Eléctricos.

9° Que los antecedentes presentados por LENOR CHILE LTDA., cumplen con los requisitos técnicos y legales establecidos por esta Superintendencia para el uso de Informes de Ensayos de Laboratorios de Ensayos Extranjeros, según lo establecido en el artículo 18°, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

10° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Alumbrado Público del Departamento de Normas y Estudios, mediante Formulario de Auditoría de Organismos de Certificación Nº ACC 892873 / DOC 6533151, de fecha 04.10.2013 y el Informe Técnico Nº ACC 893985 / DOC 654347, de fecha 16.10.2013, se concluye que LENOR CHILE LTDA., cumple con lo dispuesto en el artículo 3°, Nº 14, de la Ley Nº 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia, y con los artículos 14° y 18° del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

26

RESUELVO:

1º Autorizase a la empresa LENOR CHILE LTDA., RUT N°: 76.955.780-6, con domicilio en Ventura Lavalle N° 681, comuna de Santiago, representada por el Sr. David Pino Morales, como Organismo de Certificación, para otorgar Certificados de Aprobación e Informes de Rechazo, para el producto eléctrico de uso en Alumbrado Público, indicado en la TABLA I

TABLA I

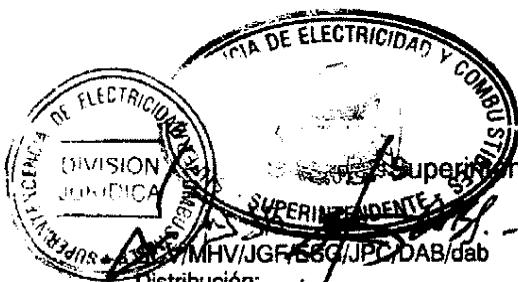
| Producto | Área | Resolución Ministerial / Año | Normas de Ensayos | Protocolo de análisis y/o ensayos de SEC | Sistemas de Certificación D.S. N° 298 |
|--|-----------|------------------------------|--|--|---------------------------------------|
| Luminaria Proyector o Proyector de Área para Alumbrado Público | Seguridad | 63/2012 | IEC 60598-2-5: 1998 IEC 60598-1: 2008 IEC 60529: 2001(*) | PE N° 5/19 | 1, 2, 3, 4, 5 y 6 |

2º Para los efectos de la autorización anterior, LENOR CHILE LTDA., según lo establece el Art. 18º del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, podrá hacer uso de los Informes de los Laboratorios de Ensayos extranjeros siguientes:

- a) LENOR S.R.L., con domicilio correspondiente a Fraga N° 979, Buenos Aires, República de Argentina; excepto los ensayos considerados en la Norma IEC 60529:2001 (*).
- b) GUANGZHOU VKAN CERTIFICATION AND TESTING INSTITUTE (CVC), con domicilio en el N° 3, Tiantaiyi Road, Kaitai Avenue, Science City, Guangzhou, Guangdong, China; excepto los ensayos considerados en la Norma IEC 60529:2001 (*).

3º La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, y los Laboratorios de Ensayos extranjeros mantengan vigente su acreditación, a través de un miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC: International Laboratory Accreditation Cooperation); según lo establece el artículo 18º del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- LENOR CHILE LTDA.
- Archivo DNE TIMES (Resoluciones 2013: Autorización Lenor O.C.PROYECTOR DE AREA
- Página Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: 216444